



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 6411

Expediente N° 90-299/86.

Sancionada 19/09/86. Promulgada el 10/10/86.

Publicado en el Boletín Oficial N° 12.571, del 22/10/86

Donación a favor del Sindicato de Empleados y Obreros Municipales, Filial General Güemes de un inmueble de propiedad del Gobierno de la Provincia.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Transfiérese con carácter de donación a favor del Sindicato de Empleados y Obreros Municipales, Filial General Güemes, con personería jurídica en trámite, el inmueble de propiedad del Gobierno de la Provincia identificado como Catastro N° 1.732, Sección "A". Manzana 16, Parcela 04, en la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2°.- El Sindicato de Empleados y Obreros Municipales, Filial General Güemes, deberá construir en el inmueble objeto de la donación la Sede del Sindicato, en un plazo no mayor de seis (6) años, a partir de la promulgación de la presente ley.

Art. 3°.- El incumplimiento de la condición estipulado en el artículo 2° de la presente, dejará sin efecto la donación que establece el artículo 1°.

Art. 4°.- A los fines de la registración de los títulos correspondientes tomen intervención Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia.

Art. 5°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los doce días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y seis.

PEDRO M. de los RIOS – Orlando José Porrati - Marcelo Oliver – Dr. José María Ulivarri

Salta, 10 de octubre de 1986.

DECRETO N° 2.866

Ministerio de Economía

Téngase por Ley de la Provincia N° 6.411/86, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO– Cantarero – Dávalos